



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Gestión de Talento Humano –Área de Bienestar social
ORDENADOR DEL GASTO:	Director (E) Regional – John Albeiro Giraldo Londoño
OBJETO:	5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. // Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”.

El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, ordena que “Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.

Conforme a la Resolución número 0192 de 2020, por la cual se establecen lineamientos para el programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos del SENA y, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2023 que busca la excelencia organizacional, busca orientar

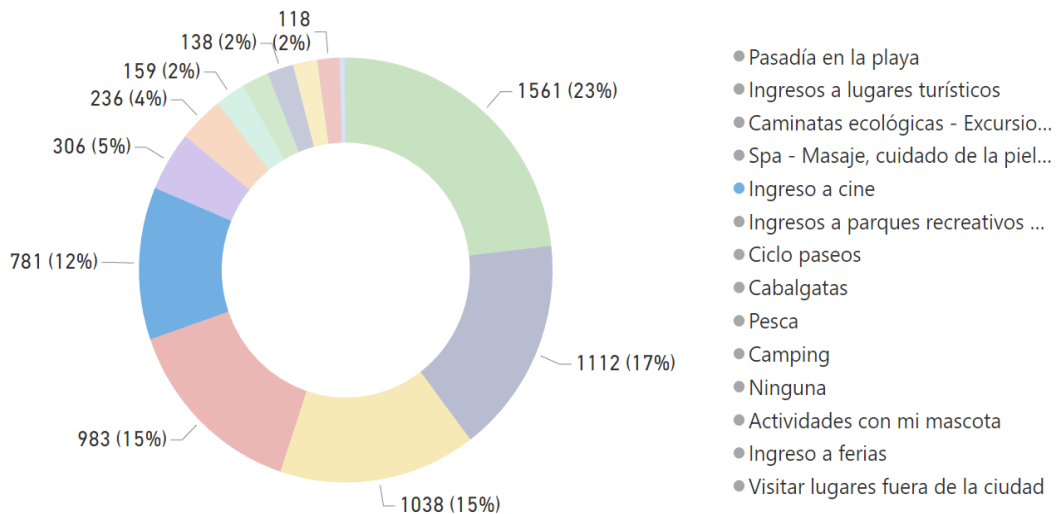


y promover la integración de sus servidores públicos y sus familias a través de actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

Con base en el Plan de Bienestar Social 2023, en el cual se desarrollan diversos programas que propenden por el mejoramiento del clima laboral, calidad de vida, el estímulo y desarrollo personal, la integración de los empleados y su grupo familiar, la participación en espacios o eventos de expresión artística, deportiva, cultural y social. Contribuyendo a fomentar y mantener la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento de apreciación de valores artísticos y culturales, por medio de actividades como el cine.

La entidad mediante una encuesta de diagnóstico del plan de bienestar social e incentivos 2023 realizó en el mes de noviembre del año 2022 identificó los intereses y gustos de nuestros funcionarios y su núcleo familiar, el cual nos indica que 781 funcionarios están interesados en recibir un beneficio de ingresos a salas de cine.

Prioridades en programa recreativo



Por lo anterior, corresponde al Área de Bienestar Social, dentro de su planeación presupuestal, reservar los recursos para fomentar y mantener la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento de apreciación de valores artísticos y culturales entre sus servidores públicos y su núcleo familiar, a través de la contratación de ingresos a cine para los funcionarios y/o su núcleo familiar.



Establecida esta necesidad específica, y con el ánimo administrar de forma eficiente los recursos asignados para el plan de bienestar social, durante la vigencia, el Área de Bienestar Social de la Regional Antioquia adelantó las gestiones necesarias para recibir propuestas técnicas y económicas de diferentes operadores de salas de cine en la ciudad, donde es necesario contar con un oferente que nos brinde varias sedes de cinemas, con el fin de dar facilidad de acceso a los servidores públicos y/o núcleo familiar que viven en diferentes puntos de la ciudad de Medellín, Área metropolitana, Rionegro y de Apartadó.

La Regional Antioquia en su presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con los recursos necesarios para la contratación indicada e informó en su Plan de Compras y Adquisiciones la necesidad que pretende solucionar con esta contratación.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación, en función de cubrir la necesidad que la entidad no está en capacidad de atender o satisfacer plenamente.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que correspondela presente necesidad

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_479
--	-------

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607	5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.	\$65.000.000	John Albeiro Giraldo Londoño	logiral@sena.edu.co



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Agregar](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80141607	5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.	Marzo	Abril	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	65.000.000 COP	65.0

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Agregar](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor total estimado	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de alimentos?
65.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		ELKIN DARIO TOBON TAMAYO 5760000 etobon@sena.edu.co	No	-

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015: 80141607				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	(80140000) Comercialización y distribución.	(80141600) Actividad de Ventas y promoción de negocios	(80141607) Gestión de Eventos
(F) Servicios	(90000000) Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(90130000) Artes Interpretativas	(90131600) Actuaciones grabadas o películas	(90131601) Películas cinematográficas



5. OBJETO

5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el siguiente formato en el que todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato:

Para la entidad es clave, en la fase de evaluación de las propuestas, lo siguiente:

- Valor de la propuesta económica.
- Que el proveedor tenga la capacidad e idoneidad, para prestar el servicio en condiciones óptimas y de excelente calidad.

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los numerales que componen los requerimientos mínimos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas y por lo tanto quedará inhabilitado

Ítem	Bien o servicios	Descripción	Cantidad
1	Entrada o Boleta para cine	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película para Medellín y área metropolitana	1
2		Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Apartado	1



3		Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Rionegro	1
4	Combos de confitería: Crispetas personales y Gaseosa personal	Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín y área metropolitana	1
5		Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín Apartado	1
6		Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín Rionegro	1

Nota: El valor de la boletería debe incluir los artículos necesarios para disfrutar del servicio si aplicara.

IMPORTANTE: El valor cotizado debe contener el IVA y todos los costos directos e indirectos.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1. Las salas de Cine deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.
2. La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana, Apartadó y Rionegro.
3. Las salas, deben contar con instalaciones y equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.
4. Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.
5. Las entradas, boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
6. Las boletas de confitería deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
7. Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el



operador en Medellín, su área metropolitana, Apartadó y Rionegro.

8. En el proceso de habilitación técnica, se verificará que el proponente cumpla con estos requisitos, como requisito habilitante, de lo contrario se rechazará la oferta.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año.”* es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para efectos de lo anterior, se publicó en SECOPII la solicitud de pre-cotización No. 21 de 2023 con link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4229503&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Proceso : 5_479 Suministrar boletas individuales para el ingreso a salas de cine y confitería par... (id.CO1.BDOS.4226881) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No. 21 de 2023 En análisis Plazos

Unidad de contratación EQUIPO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA.
[Ver Entace](#)

5_479 Suministrar boletas individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 31/03/2023 3:00 PM - Fecha de publicación 28/03/2023 12:36 PM

PROVEEDORES
Interesados
352

LINEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	28/03/2023
Presentación de ofertas	31/03/2023

LISTA DE OFERTAS Opciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#)

019000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

No obstante, no se recibió dentro del plazo establecido, cotización alguna que soportara el análisis

Por lo anterior, para el análisis del valor estimado del contrato, se tomó como base la cotización gestionada de manera particular en la vigencia 2023 para el objeto *5_479 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine y confitería para los servidores públicos y su núcleo familiar del área metropolitana, Rionegro, Apartadó, Puerto Berrio y Santa Fe de Antioquia en cumplimiento al plan de bienestar social año*, así:

Se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores Cinemark, Cine Colombia, Cinemas procinal y Cineland.



PORTAFOLIO CINEMARK

**Daniel Lancheros** <dlancheros@cinemark.cor>
Para Daniel Lancheros

mi. 15/03/2023 18:02

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años) Expira 12/03/2023

Respondió a este mensaje el 21/03/2023 7:57.

 Portafolio Empresarial Cinemark - 2023.pdf 1 MB

 Sagrlaft Cinemark.pdf 459 KB

No suele recibir correos electrónicos de dlancheros@cinemark.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día,

Cordial saludo,

Atendiendo su amable solicitud me permito enviar adjunto la presentación donde se detallan los tipos de bonos, sus características y tarifas especiales para este año 2023.

- Este portafolio es ideal para incluir dentro de su organización, el plan de cine como una actividad de entretenimiento en familia.
- Nuestros teatros **Cinemark** operan actualmente en 18 ciudades: **Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Ipiales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Santa Marta, Soledad, Villavicencio, Yopal.**
- Vigencia de 1 año a partir de la fecha de activación, para redimir cualquier día de la semana.
- Para iniciar el proceso de facturación debemos recibir primero el Formato de vinculación de clientes corporativos totalmente diligenciado adjuntando, el RUT, Cámara de comercio No mayor a 60 días y fotocopia de la cedula del RL.
- El proceso de pago es 100% anticipado para poder activar y entregar los bonos.
- Se pueden entregar los bonos de manera Física o Digital.

Posterior a recibir los documentos completos, el proceso de vinculación toma de 1 a 2 días hábiles para proceder con la facturación de lo solicitado, el tiempo de entrega es de 3 días hábiles en Bogotá y 4 días hábiles fuera de Bogotá posterior a verificar el ingreso del dinero en cuentas,

Esperamos esta información le sea de utilidad y quedamos atentos a sus comentarios.

RE: Portafolio Cine

**LINA CARDONA** <linacardona@procinal.com>
Para Vanessa Arango Ramírez

mi. 15/03/2023 16:54

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años) Expira 12/03/2023

Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

Respondió a este mensaje el 21/03/2023 7:54.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

 COTIZACIÓN SENA ESTUDIOS P2023.pdf 110 KB

Buenas tardes Vanessa,

Adjunto la información solicitada:

En caso de presentarse alguna duda o inquietud, con gusto la resolveremos. ¡En Cinemas Procinal estaremos felices de atenderla@!.

Cordialmente,

**Lina Cardona**
Coordinadora de Ventas Corporativas
+57 314 851 1868
+604 444 2244 ext. 102
linacardona@procinal.com

**Cinemas Procinal**
www.procinal.com
Cra 48 50 Sur 128 - Of. 6005
Centro Comercial Mayorca
Sabaneta, Colombia





RE: Portafolio Cine



Santiago Matiz <ventascorporativas2@cinec>

Para Vanessa Arango Ramirez

Responder Responder a todos Reenviar

ma. 25/07/2023 8:52

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años)

Expira 22/07/2033

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.



Bonos Cineco 2023.pdf
2 MB

Muchas gracias por la información.

Muchas gracias.

Muchas gracias, estamos en contacto.

Comentarios

Hola Vanesa,

En este momento no tenemos disponibles bonos para películas en formato 3D por lo que no te puedo dar un precio, respecto a los bonos de confitería en el adjunto encuentras las opciones con precio.

Saludos,

Santiago Matiz Ochoa

Ejecutivo de Ventas

Cine Colombia S.A.S

Celular: 313 2629886



CINE COLOMBIA

cineland.co/taquilla-nuestrouaba/entradas

YouTube Maps CompromISO-Docu... CamScanner 07-19-...

CINELAND
Compartiendo Experiencias

f t y i

Cambiar de Teatro

CARTELERA PROMOCIONES TAQUILLA COMIDAS SERVICIOS PRÓXIMAMENTE CONTACTO CLIENTE CINELAND

Precios Cineland Nuestro Uraba

	2D		3D		
LUNES (NO FESTIVOS)	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 7.000	\$ 12.000	PRECIOS TAQUILLA SALA ESTANDAR GENERAL
MARTES Y MIERCOLES (NO FESTIVOS, NO PRE-ESTRENOS)	\$ 5.500	\$ 6.500	\$ 7.200	\$ 8.000	
JUEVES Y MIERCOLES PRE-ESTRENOS (NO FESTIVOS)	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 11.300	\$ 12.500	
FIN DE SEMANA FESTIVOS DESDE LAS 10:00 A.M. HASTA LAS 3:00 P.M.	\$ 7.700	\$ 8.500	\$ 9.500	\$ 10.500	
FIN DE SEMANA FESTIVOS DESDE LAS 3:01 P.M. HASTA LAS 11:59 P.M.	\$ 11.500	\$ 13.000	\$ 13.500	\$ 15.000	
LUNES (NO FESTIVOS) 1RA SEMANA ESTRENO	\$ 5.500	\$ 10.500	\$ 7.500	\$ 12.500	

GCCON-F-046 V.02



CINELAND®
Compartiendo Experiencias



Cambiar de Teatro

CARTELERIA PROMOCIONES **TAQUILLA** COMIDAS SERVICIOS PRÓXIMAMENTE CONTACTO CLIENTE CINELAND

Precios Cineland Jardines Llanogrande

	2D	3D	
LUNES (NO FESTIVOS)	\$ 5.000 \$ 12.500	\$ 7.000 \$ 14.500	
MARTES Y MIERCOLES (NO FESTIVOS, NO PRE-ESTRENOS)	\$ 7.500 \$ 8.500	\$ 9.000 \$ 10.000	
JUEVES Y MIERCOLES PRE-ESTRENOS (NO FESTIVOS)	\$ 11.300 \$ 12.500	\$ 13.100 \$ 14.500	
FIN DE SEMANA FESTIVOS DESDE LAS 10:00 A.M. HASTA LAS 3:00 P.M.	\$ 10.000 \$ 11.000	\$ 11.500 \$ 13.000	
FIN DE SEMANA FESTIVOS DESDE LAS 3:01 P.M. HASTA LAS 11:59 P.M.	\$ 15.000 \$ 16.500	\$ 16.500 \$ 18.500	
LUNES (NO FESTIVOS) TRA SEMANA ESTRENO	\$ 5.500 \$ 13.000	\$ 7.500 \$ 15.000	
			PRECIOS TAQUILLA SALA ESTANDAR GENERAL



Link de la consulta Cineland: <https://www.cineland.co/taquilla-nuestrouaba/entradas>

<https://www.cineland.co/comidas-eleden>

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

GCCON-F-046 V.02



Conclusión: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000) del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Se conX	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 65.000.000
Funcionamiento			

Nro.CDP	Fecha deCDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor enLetras	Valor en Números
---------	-------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	----------------	------------------



9423	14/03/2023	31/12/2023	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0- 3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación10	Sesenta y Cinco Millones	\$65.000.000
------	------------	------------	---	--	----------	-----------------------------	--------------

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se “...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a saber: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se



establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.



Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicios

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
3. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios



objeto del presente contrato.

4. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
9. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
10. La prestación del servicio deberá ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:



- a. Entregar entradas o boletas para cine y confitería según especificaciones técnicas.
- b. Las salas de Cine deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.
- c. La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente Occidente de la Ciudad de Medellín y su área metropolitana, en Rionegro y Apartadó.
- d. Las salas, deben contar con instalaciones, personal, equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.
- e. Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.
- f. Garantizar la entrega de la confitería en todas las sedes de las salas de cine, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el horario diurno y nocturno.
- g. Las entradas o boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
- h. Las boletas de confitería deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.
- i. Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana, en Rionegro y Apartadó.
- j. El contratista deberá suministrar las entradas o boletas de cine y confitería debidamente codificadas con el fin de llevar un registro de las boletas utilizadas.
- k. El contratista debe enviar un archivo con la siguiente información (Código usado, sede donde fue usado, fecha de uso), esto debe ser enviado al correo de bienestarsocial@sena.edu.co cada vez que el SENA lo requiera.
- l. El contratista dará cumplimiento a los criterios SST y ambientales que solicite la entidad.

12. 2 OBLIGACIONES DEL SENA

- 1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 5. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado.
- 6. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien



certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.

7. Estudiar y aprobar la Garantías exigidas.
8. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
9. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
14. Ejercer la supervisión general del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar a satisfacción los servicios descritos en las especificacionestécnicas.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en Medellín, área metropolitana, Rionegro y Apartado.

Para todos los efectos legales y contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín calle 51 # 57-70

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante **pagos parciales**, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en



cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

16.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
----------------------------	-----	--	-----	---	--



17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Líder Bienestar Social profesional Grado 02, Rocio del Pilar Medina Rojas como supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección. No se aceptará la presentación de ofertas parciales, **el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas**, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

Se adjudicará el valor total del presupuesto ya que en la encuesta del diagnóstico del plan de bienestar social e incentivos 2023 los funcionarios escogieron cine como uno de los programas de prioridad y teniendo presente que los funcionarios y su grupo familiar que recibirán el beneficio son:

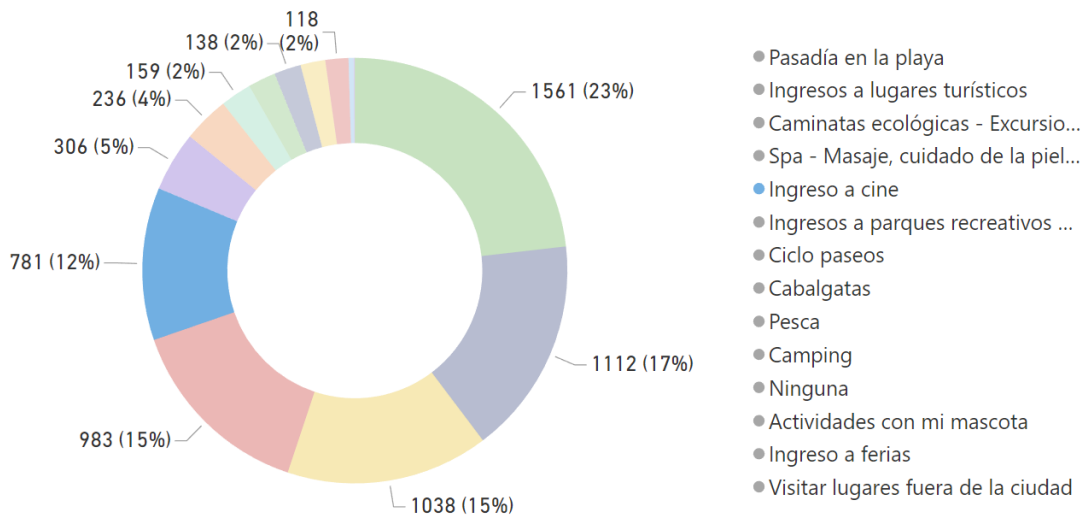
Zonas	Cantidad de funcionarios
Medellín y Área Metropolitana	869
Rionegro	84



Apartadó	91
Santa Fe de Antioquia	18
Puerto Berrio	50
Total, funcionarios	1112

El grupo familiar está en un promedio de 3 por funcionario, por lo cual sería 1.112 por 3 da un total de 3.336, se definió el presupuesto con esta cifra y por esta razón se espera agotar en su totalidad, igualmente la cantidad total está sujeta a modificaciones.

Prioridades en programa recreativo



19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.



c) Capacidad Técnica

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	<p>Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.</p> <p>Tratándose de consorcios y/o uniones temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por quine haya sido designado como representante legal del mismo (SE ANEXA FORMATO).</p>
2	<p>Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal.</p>
3	<p>Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras</p> <p>a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de sudocumento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar</p>



<p>su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal⁴. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión⁵ o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los</p> <p>Procesos de Contratación en el siguiente link:</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de</p>
--



	manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será causal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, <u>Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.</u> Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvode regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría. De igual forma la entidad verificará
9	Certificado de procuraduría. De igual forma la entidad verificará
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional. De igual forma la entidad verificará
11	Certificado de registro de medidas correctivas. De igual forma la entidad verificará
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal



	(SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
16	Certificación Mipyme si aplica

19.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- Contar mínimo con 6 sedes distribuidas en el área metropolitana del valle de aburra, una en Rionegro y una en apartado el cual deberá demostrar ubicación con portafolio de servicio ofrecido.
- Certificar por parte del oferente la prestación del servicio de lunes a domingo incluyendo días festivos y los diferentes horarios.
- Certificar por parte del oferente que todas las entradas entregadas serán utilizadas por el portador en cualquier cinema que posea el operador y en las ubicaciones descritas en este estudio previo con vigencia de un año .

19.3 EXPERENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos o facturación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante



- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas. Además de lo anterior deberá demostrar una experiencia no menos a Dos (2) años en la ejecución de las obligaciones aquí descritas.

20 OFERTA ECONOMICA

N°	código de Almacen	codigo de Naciones Unidas	Bien o servicios	Descripción técnica detallada hasta en lo mas mínimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
							PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1			Entrada o Boleta para cine	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película para Medellín y área metropolitana	Boleta	1	\$ 11.300	\$ 11.300
2			Entrada o Boleta para cine	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Apartado	Boleta	1	\$ 10.000	\$ 10.000
3			Entrada o Boleta para cine	Entrada o boleta para ingresar a cine en formato 2D, aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Rionegro	Boleta	1	\$ 11.250	\$ 11.250
4			Combos de confitería: Crispetas personales y Gaseosa personal	Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín y área metropolitana	Combo	1	\$ 9.800	\$ 9.800
5			Combos de confitería: Crispetas personales y Gaseosa	Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín Apartado	Combo	1	\$ 14.250	\$ 14.250
6			Combos de confitería: Crispetas personales y Gaseosa personal	Aplica para todas las salas, cualquier día, cualquier horario y cualquier película Medellín Rionegro	Combo	1	\$ 14.250	\$ 14.250

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, mano de obra y transporte para cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste



se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

3. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - ii. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas
 - iii. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem, y deberá totalizar los valores unitarios con el fin de determinar la oferta de menor valor. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
6. **Valor Artificialmente Bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección regional de Antioquia y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
7. **El oferente no podrá sobrepasar el promedio estipulado para cada ítem en el estudio de mercado (Cuadro de precios/precio techo), so pena del rechazo de su oferta.**
8. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que



crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

* Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

21 REQUISITOS PONDERABLES

Factores de Evaluación

Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.



6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO – Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100

22 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por ColombiaCompra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													probabilidad	Impacto	valoración del	categoría						



5	4	3	2	1
General	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
SELECCIÓN	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional
Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.	Que la Normatividad de impuestos cambie sobre productos sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz
	Inexactitud en el presupuesto	Montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad de la entidad
1	3	3	2	1
5	2	5	2	3
6	2	8	3	4
Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo
Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación de la	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada
1	1	1	2	1
4	2	3	2	2
5	2	4	4	3
medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
no	no	si	no	no
Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Evaluación objetiva a la luz de la invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad
Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso



10	9	8	7	6
General	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Interno	Externo	Interno	Externo
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión
Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato
1	2	3	1	2
5	1	5	2	2
6	3	8	3	4
Alto	Bajo	extremo	Bajo	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad	contratista
Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión
1	1	1	1	1
4	1	3	1	1
5	2	4	2	2
medio	Bajo	Bajo	bajo	Bajo
si	no	si	no	si
Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección del Centro	Coordinador de área
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Verificación de suscripción	Seguimiento en conformación del expediente	laSeguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión
Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso



16	15	14	13	12	11
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Externo	Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	Interno	Externo
EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
Naturaleza	especifico	Economico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes incumplimiento de requisitos	Incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su
Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, espresupuesto de la entidad estatal no pueda satisfacer la	Altera el presupuesto del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato
3	3	2	1	4	2
2	2	4	1	3	5
5	5	6	1	4	7
medio	medio	Alto	Bajo	Bajo	alto
Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista
N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos de las variaciones de la normatividad	Revisión de los estudios de mercado al respecto y encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor el cronograma de entrega de los insumos y/o servicios	presentar por parte del supervisor el respectivo cronograma de entrega de los insumos y/o servicios	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas
3	2	1	1	1	1
2	1	4	1	4	3
5	3	5	1	2	4
medio	bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	si	si	si	si
Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación	Supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la
Etapas de Ejecución	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Inicio de selección	Inicio de selección	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías
Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario



deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a el umbral establecido en la norma.

25 ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano,



ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15,	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de	No		



		1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP		16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 61.	No
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel	Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No
México	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	Si
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional se consultó en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.



CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

Argentina

Aruba

Australia

Brasil

China

Panamá

Paraguay

República Dominicana

Turquía

Uruguay

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO TÉCNICO/SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En relación con los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Presentar el certificado emitido por ARL del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3 no mayor a un año.	Precontractual



Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST	Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida profesional responsable de SST de la empresa con sus respectivos soportes: - Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Vigente no mayor a 10 años - Certificado vigente del curso de 50 y/o 20 horas según corresponda del SG SST. no mayor a 3 años. 	Precontractual
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días 	Precontractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social EPS, AFP y ARL	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> - Planilla de pago vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días de todos sus colaboradores. 	Contractual
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	<p>Plan de emergencias</p> <p>Presentar plan de emergencia y puntos de encuentro ante un posible evento</p>	Contractual

CRITERIOS AMBIENTALES

No se establecen para esta contratación

27 ANEXOS



1. Solicitud de contratación
2. Estudios previos parte técnica
3. Cotización
4. CDP
5. Análisis del Sector
6. Cuadro de precios

JOHN ALBEIRO GÍRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL

Vo.bo: Harold Eduardo Vélez Castro- Coordinador del Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Patricia Aristizabal Correa – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Aura Maria Travedo Fernández Contratista Abogada Bienes y Servicios Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Lileth Carolina Narváez González - Profesional Regional en Higiene y Seguridad Industrial

Revisó: Andrés Felipe Álzate García - Profesional Ambiental

Elaboró Técnicamente: Vanessa Arango Bienestar Social